



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 26 de junio de 2014.

Número 77

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (01-CM-AFASPE-TAMPS/2013). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-249, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de las leyes Orgánica del Poder Judicial del Estado, Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental por el que se establece la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia..... 13

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA** y **CARLOS DE JESÚS GONZÁLEZ HINOJOSA**, Notarios Públicos números veintiséis (26) y cincuenta y tres (53) respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas 16

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 009, referente a la Licitación: **EO-928010997-N180-2014**, de "Rehabilitación y adecuación del albergue de asistencia integral para jóvenes Cuauhtli en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 17

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO por el cual se crean las Agencias del Ministerio Público Especializadas en personas no localizadas o privadas de su libertad..... 19

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/02/2014 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan las cifras del Financiamiento Público por Actividades Específicas que les corresponde a los Partidos Políticos en la Entidad para el año 2014..... 23

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-19 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 27

CONVOCATORIA PÚBLICA 2014-20 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala como facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

Que así mismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado señala que, las Secretarías que integren la administración pública estatal, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, así como la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que en términos del artículo 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

QUINTO. Que entre los objetivos, estrategias y líneas de acción que figuran en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se encuentra el de conferir a la cultura de la legalidad, la aplicación de la ley y el respeto a los derechos humanos el carácter de estratégicos para el desarrollo integral de las instituciones tamaulipecas, mediante acciones que promuevan, en la administración pública del Estado, una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

SEXTO. Que la Procuraduría General de Justicia es una dependencia de la administración pública estatal, que tiene entre sus atribuciones las de velar por el respeto a la exacta observancia de los derechos humanos y, en su caso, suministrar los informes que solicite la comisión de Derechos Humanos del Estado y resolver sobre sus recomendaciones; contribuir al cumplimiento de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en coordinación con la Contraloría Gubernamental.

SÉPTIMO. Que en fecha 13 de noviembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia.

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo ordenado en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de dos mil ocho, en la que se establece la implementación del sistema procesal penal acusatorio, el cual entró en funciones en esta entidad federativa el pasado uno de julio de dos mil trece, en el Primer Distrito Judicial del Estado, y que deberá extenderse su aplicación en el resto de la entidad en forma gradual y progresiva, es necesario que la Procuraduría General de Justicia organice el área relativa a la operación del referido sistema procesal penal acusatorio; además de que la institución debe organizar y ejercer las facultades y obligaciones del Ministerio Público, así como dirigir y coordinar las actividades de la Policía Ministerial e Investigadora del Estado, por lo que es necesario dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 36 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO ÚNICO. La Procuraduría General de Justicia tendrá la siguiente estructura orgánica:

- 1. Procuraduría General de Justicia.**
- 2. Primera Subprocuraduría General.**
 - 2.1. Dirección de Control de Procesos.**
 - 2.1.1. Subdirector de Control y Procesos.
 - 2.2. Dirección de Servicios Periciales.**

2.2.1. Subdirección de Servicios Periciales

2.3. Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral.

2.3.1. Coordinación Regional del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de Nuevo Laredo.

2.3.2. Coordinación Regional del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de Reynosa.

2.3.3. Coordinación Regional del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de Matamoros.

2.3.4. Coordinación Regional del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de Victoria.

2.3.5. Coordinación Regional del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de El Mante.

2.3.6. Coordinación Regional del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de la Zona Sur.

2.4. Dirección para la Implementación de la Reforma Penal.

2.4.1. Departamento de Procedimiento Penal Acusatorio.

2.5. Dirección del Sistema de Justicia Alternativa

2.5.1. Centro de Justicia Alternativa Nuevo Laredo.

2.5.2. Centro de Justicia Alternativa Miguel Alemán.

2.5.3. Centro de Justicia Alternativa Reynosa.

2.5.4. Centro de Justicia Alternativa Río Bravo.

2.5.5. Centro de Justicia Alternativa Valle Hermoso.

2.5.6. Centro de Justicia Alternativa Matamoros.

2.5.7. Centro de Justicia Alternativa San Fernando.

2.5.8. Centro de Justicia Alternativa Victoria.

2.5.9. Centro de Justicia Alternativa El Mante.

2.5.10. Centro de Justicia Alternativa Altamira.

2.5.11. Centro de Justicia Alternativa Tampico.

2.5.12. Centro de Justicia Alternativa Madero.

2.6. Coordinación de Planeación y Seguimiento.

2.6.1. Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional.

2.6.2. Departamento de Medición y Evaluación de Procesos Operativos.

2.7. Dirección de Atención y Servicios a la Comunidad.

2.7.1. Coordinación de Unidades de Atención a la Comunidad.

2.7.1.1. Unidad de Atención a la Comunidad en Victoria.

2.7.1.2. Unidad de Atención a la Comunidad en Nuevo Laredo.

2.7.1.3. Unidad de Atención a la Comunidad en Reynosa.

2.7.1.4. Unidad de Atención a la Comunidad en Matamoros.

2.7.1.5. Unidad de Atención a la Comunidad en Tampico.

2.7.1.6. Unidad de Atención a la Comunidad en El Mante.

2.8. Secretaría Técnica.

3. Segunda Subprocuraduría General.

3.1. Dirección Jurídica.

3.1.1. Subdirección Jurídica.

3.1.1.1. Departamento de lo Contencioso Administrativo y Estudios Legislativos.

3.1.1.2. Departamento de Amparos.

3.1.1.3. Departamento de Colaboraciones, Asistencia Jurídica y Extradiciones.

3.1.1.4. Departamento de Búsqueda y Localización.

3.1.1.5. Departamento de Derechos Humanos.

3.2. Coordinación de Asuntos Internos.

3.3. Comisaría de la Policía Investigadora.

3.4. Dirección de la Policía Ministerial.

3.4.1. Subdirector Policía Ministerial.

3.4.2. Asesor Jurídico.

3.4.3. Coordinación de Mandamientos Judiciales.

3.4.4. Departamento de Cómputo.

- 3.4.5. Departamento de Armas y Municiones.
- 3.4.6. Unidad Modelo de Investigación Policial.
- 3.4.7. Unidad del Sistema Único de Información Criminal.
- 3.4.8. Unidad de Informe Policial Homologado.

3.5. Dirección de Informática.

- 3.5.1. Departamento de Sistemas.
- 3.5.2. Departamento de Telemática.
- 3.5.3. Unidad Concentradora de Información.

3.6. Dirección General de Averiguaciones Previas.

- 3.6.1. Dirección de Averiguaciones Previas.

3.7. Secretaría Técnica.

4. Coordinación Estatal Antisecuestro.

4.1. Dirección de Manejo de Crisis y Negociación.

- 4.1.1. Departamento de Supervisión y Apoyo.

4.2. Dirección de Operación.

- 4.2.1. Departamento de Análisis e Investigación Táctica y Técnico-Científica.
- 4.2.2. Departamento de Reacción.

4.3. Dirección de Atención a Víctimas.

4.4. Dirección de Ministerios Públicos.

- 4.4.1. Departamento de Servicios Periciales.

4.5. Unidades Regionales.

- 4.5.1. Unidad Nuevo Laredo.
- 4.5.2. Unidad Reynosa.
- 4.5.3. Unidad Matamoros.
- 4.5.4. Unidad Victoria.
- 4.5.5. Unidad El Mante.
- 4.5.6. Unidad Tampico Zona Sur.

5. Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

5.1. Dirección Técnica.

- 5.1.1. Departamento de Agentes del Ministerio Público.
- 5.1.2. Departamento de Peritos.
- 5.1.3. Departamento de Policía.

5.2. Dirección del Instituto de Capacitación Técnica y Profesional.

- 5.2.1. Departamento de Programación.

6. Visitaduría General.

6.1. Dirección Técnica.

- 6.1.1. Departamento Zona Norte.
- 6.1.2. Departamento Zona Centro.
- 6.1.3. Departamento Zona Sur.
- 6.1.4. Departamento de Seguimiento.

7. Coordinación de Vinculación y Enlace.

- 7.1. Coordinación con Instancias Estatales y Federales.
- 7.2. Coordinación con Instancias Municipales y Privadas.

8. Dirección de Administración.

- 8.1. Subdirección de Administración.
 - 8.1.1. Departamento de Recursos Humanos.
 - 8.1.2. Departamento de Recursos Materiales.
 - 8.1.3. Departamento de Recursos Financieros.
 - 8.1.4. Departamento de Desarrollo Administrativo.

8.1.5. Departamento de Control Presupuestal y Desarrollo de Proyectos.

8.1.6. Departamento de Control y Registro de Documentación.

9. Fiscalía para Asuntos Electorales.

10. Unidad Especializada en la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

11. Dirección de Enlace con la Comisión Nacional de Seguridad Pública Federal.

12. Delegación en Nuevo Laredo.

13. Delegación en Reynosa.

14. Delegación en Matamoros.

15. Delegación en la Zona Sur.

16. Coordinación de Asesoría.

17. Dirección de Comunicación Social.

18. Secretaría Particular.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de noviembre de 2012.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 5 días del mes de junio de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Notario Público número veintiséis (26), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de marzo de 1992, se expidió a favor del Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Fiat de Notario Público número veintiséis (26), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número ochocientos ochenta y cinco (885), a fojas ciento setenta y tres (173) vuelta, del 4 de marzo del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero del año en curso, se expidió a favor del Licenciado **CARLOS DE JESÚS GONZÁLEZ HINOJOSA**, Fiat de Notario Público número cincuenta y tres (53), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil cuatrocientos veintisiete (1427), a fojas cincuenta y siete (57) vuelta, del 5 de marzo del presente año.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de marzo de 2011, se concedió al Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Notario Público número veintiséis (26), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CUARTO:- Que por escrito de fecha 30 de mayo del presente año, el Licenciado **ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA**, Notario Público número veintiséis (26) con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se han dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando la autorización de un Convenio de Suplencia, firmado por él y el Licenciado **CARLOS DE JESÚS GONZÁLEZ HINOJOSA**, Notario Público números cincuenta y tres (53), ambos con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas.